

**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
ADQUISICIONES**

DECRETO ALCALDICIO N° 9.595 /

Monte Patria, 28 de Agosto del 2015

VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOLET**.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240, del 11.12.2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2015
- Lo dispuesto en la Ley N° 19886, de Compras Públicas Artículo 10 N°10, QUE DICE "Si las Contrataciones son iguales o Inferiores a 10 UTM, en caso el Fundamento de la Resolución que Autoriza dicha contratación se referirá únicamente al Monto de la Misma", y en uso de Facultades que mi Cargo me confiere.
- Pedido de Material N° 1021 de fecha 05.08.2015
- Cotización de Sociedad Comercial Don Oscar y Compañía Limitada, R.U.T [REDACTED] por un monto de \$163.149.-
- Cotización de Guillermo Araya Araya, R.U.T: [REDACTED] por un monto \$167.969.-
- Cotización de Ximena Dinamarca Castillo., R.U.T [REDACTED] por un monto de \$166.065.-
- Cuadro comparativo de las ofertas.-

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE**, Adquisición 2992-1809-SE15, menor a 10 UTM, por Adquisición de material de reparaciones para Escuela Wenceslao Vargas de Rapel, por el Proveedor Señor **SOCIEDAD COMERCIAL DON OSCAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT. [REDACTED]**, por un valor de \$163.149, (Ciento setenta y tres mil ciento cuarenta y nueve pesos) valor total IVA incluido.-
2. **IMPÚTESE**, El gasto que demande la compra a la cuenta **22 04 010 "Materiales para Mantenim. Y Reparaciones de Inmuebles" Área de Gestión 1-17-1** del presupuesto vigente del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/LRA/XJC/yap



ALCALDE

